



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

miércoles 12 de julio de 2023

RES-IPVyH-1439-2023

VISTO: el EE-2530-2022, del registro del I.P.V.y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones referente a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 4/23, para la ejecución de la Obra denominada: obra "PROGRAMA CASA PROPIA - 48 VIVIENDAS - MACIZO 158 Y 163 - URP –USHUAIA".

Que mediante RES-IPVyH-935-2023 se autoriza el llamado a Licitación que nos ocupa.

Que en Orden N° 162 obra ACTA-AT-53-2023, donde se indica que no hubo representación por parte de las empresas.

Que mediante NOTA-AT-2665-2023, el Director de Diseño del Área Técnica informa que la Licitación de marras quedó Desierta según lo descripto en ACTA-AT-53-2023.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierta el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 04/2023.

Que mediante NOTA-AT-2761-2023, la Directora General del Área Técnica solicita se evalúe la posibilidad de contemplar un nuevo llamado a través de una Contratación Directa, encuadrando dicha situación en el Art. 9 inc f) de la Ley 13.064 de Obras Públicas.

Que mediante NOTA-PRE-1731-2023 la Presidente del Instituto autoriza llevar adelante un nuevo llamado a través de una Contratación Directa, invitando a ofertar a las empresas INVERSUR SRL, INGENIERÍA FUEGUINA SRL, GADA CONSTRUCTORA SA, CONDOR SA, INGENIERÍA AUSTRAL SRL.

Que con el objeto de la realización de una obra integral, en búsqueda de un resultado óptimo, se ha decidido realizar dicha contratación en dos renglones, RENGLÓN I - VIVIENDAS - financiado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA, financiadas por el Instituto Provincial de Viviendas y Hábitat y/o la Provincia de Tierra del Fuego, los cuales deberán ser otorgados a la misma empresa oferente.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Contratación Directa, siendo el monto estimado de la inversión, la suma de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 49/100 (5.513.675,49), equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 80/100 (\$ 826.885.913,80), estableciéndose de referencia un Valor UVIS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 75.470.685,64), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (1.131.719,60), equivalente a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 97/100 (\$ 169.723.987,97), estableciéndose de referencia un Valor UVIS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022).

Que El Presupuesto Oficial se definirá adoptando el valor de la UVIS que publica el Banco Central de la

República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Que para esta obra los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto de RENGLÓN I -

VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 75/100 (55.136,75), equivalente a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 8.268.859,14), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON 86/100 (\$ 754.706,86) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 19/100 (11.317,19), equivalente a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 1.697.239,88), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022).

Que por Resolución I.P.V. N° 0023/17 se aprobó la publicación de pliegos licitatorios a través de Internet.

Que el gasto que demande la ejecución de la obra será afrontado con recursos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y fondos propios del Instituto Provincial de Vivienda.

Que ha tomado intervención la Subdirección General Finanzas Presupuesto y Control, a fin de prever el gasto en el ejercicio Económico y financiero que corresponda.

Que conforme lo establecido en la Resolución M.O.y S.P. N° 418/22, en esta instancia resulta necesaria la designación de la persona que ejercerá la función de inspección de la obra.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se designa como Inspector de Obra al Agte. Categoría 24 P.A.y T. Arq. Fabián Orlando BRICEÑO.

Que es necesario incorporar la carátula del Pliego para ser publicada únicamente en el Boletín Oficial Provincial.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención emitiendo DICT-AL-300-2023, no teniendo objeciones legales que formular encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, art. 9 inciso f, Leyes Provinciales N° 141 y N° 1408, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 594/23 y RES-IPVyH-708-2023, Resolución O.P.C. N° 17/21, Resolución M.O. y S.P. N° 160/21 y N° 418/22, Resolución C.G.P. N° 43/22 en lo que se refiere al Renglón I y al Renglón II.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 04/2023, que fuera autorizado mediante RES-IPVyH-935-2023. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la suma autorizada e imputada en concepto de gasto, correspondiente al llamado a Licitación Privada I.P.V. y H. Obras N° 04/2023. Ello, conforme lo expuesto los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra denominada: "PROGRAMA CASA PROPIA – 48 VIVIENDAS MACIZO 158 Y 163 – URP - USHUAIA" y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, art. 9 inciso f, Leyes Provinciales N° 141 y N° 1408, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 594/23 y RES-IPVyH-708-2023, Resolución O.P.C. N° 17/21, Resolución M.O. y S.P. N° 160/21 y N° 418/22,

Resolución C.G.P. N° 43/22 en lo que se refiere al Renglón I y al Renglón II.

ARTÍCULO 4°.- Establecer el Presupuesto Oficial en la suma de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 49/100 (5.513.675,49), equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 80/100 (\$ 826.885.913,80), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 75.470.685,64), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (1.131.719,60), equivalente a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 97/100 (\$ 169.723.987,97), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022).

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 49/100 (5.513.675,49), equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 80/100 (\$ 826.885.913,80), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 75.470.685,64), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (1.131.719,60), equivalente a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 97/100 (\$ 169.723.987,97), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022), siendo los gastos necesarios para proceder al llamado a Contratación Directa de la Obra denominada "PROGRAMA CASA PROPIA - 48 VIVIENDAS - MACIZO 158 Y 163 - URP - USHUAIA".

ARTÍCULO 6°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 4° a la Partida Presupuestaria y al ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día 28 de Julio de 2023 a las 11.00 hs en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar y aprobar el gasto de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000) para atender los gastos de las publicaciones e imputar a la partida Presupuestaria y al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 9°.- Aprobar la Carátula del Pliego adjunto a la presente, para ser publicada en el Boletín Oficial de Provincia.

ARTÍCULO 10°.- Designar al Inspector de Obra de la ciudad de Ushuaia Agte. categoría 24 P.A.y T. Arq. Fabián Orlando BRICEÑO, como Inspector en la Obra denominada: "PROGRAMA CASA PROPIA - 48 VIVIENDAS - MACIZO 158 y 163 - URP - USHUAIA".

ARTÍCULO 11°.- Cursar las notas de invitación correspondiente a las siguientes empresas constructoras, INVERSUR SRL, INGENIERÍA FUEGUINA SRL, GADA CONSTRUCTORA SA, CONDOR SA, INGENIERÍA AUSTRAL SRL, con la documentación correspondiente, estableciendo el día 28 de Julio de 2023, hasta las 10:45 horas para la recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 12°.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 12 de julio de 2023

RES-IPVyH-1439-2023



Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RES-IPVyH-1439-2023



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA:

**“PROGRAMA CASA PROPIA - 48 VIVIENDAS -
MACIZO 158 Y 163 - URP - USHUAIA”**

REGLON I (Financiamiento M.D.T.y H - Nación)

REGLON II (Financiamiento I.P.V. y H. / Provincia)

PRESUPUESTO OFICIAL:

*El Presupuesto Oficial se definirá adoptando el valor de la
UVIs de fecha del acto de apertura de las ofertas.*

REGLÓN I: UVIS 5.513.675,49

Equivalente a \$826.885.913,80

Con valor referencia UVIs: 149,97 de Fecha 26-10-2022. Precio Tope.

REGLÓN II: \$ 75.470.685,64.

Topes (+ 20%) y (-10%)

REGLÓN II: UVIS 1.131.719,60

Equivalente a \$169.723.987,97

Con valor referencia UVIs: 149,97 de Fecha 26-10-2022. Precio Tope.

Garantía de Oferta:

REGLÓN I: UVIS 55.136,75

Equivalente a \$8.268.859,14

Con valor referencia UVIs: 149,97 de Fecha 26-10-2022

REGLÓN II: \$754.706,86

REGLÓN II: UVIS 11.317,19

Equivalente a \$1.697.239,88

Con valor referencia UVIs: 149,97 de Fecha 26-10-2022

Plazo de Ejecución:

300 días corridos

Sistema de contratación:

Ajuste Alzado y Unidad de Medida

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Hasta las 10:45 hs. del día 28/07/23

LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat - Ushuaia

Francisco González N° 651 - 28/07/23 a las 11:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Francisco González N° 651 - Ushuaia

*Firmado Digitalmente por Arq.
MONTES Laura Malvina Instituto
Provincial de Vivienda y Habitat
Presidente 12/07/2023*